



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 1353

0000001

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07-P-DIC-0000311, de 30 de abril de 2007, se declaró disuelta y se ordenó la liquidación de la compañía FRONTENOR CIA. LTDA., por encontrarse inmersa en la causal de disolución prevista en el artículo 361, numeral 11 de la Ley de Compañías.

QUE el informe de inspección No. IJ.DJDL.Q.11.787, de 27 de diciembre de 2011, establece que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía FRONTENOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Miguel Estuardo Campoverde Armijos, en su calidad de Gerente de la compañía FRONTENOR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, con el patrocinio del doctor Freddy Gustavo Borja Borja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la Compañía FRONTENOR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero de 2012; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

*CHM*  
*[Handwritten signature]*





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

1353

-2-

FRONTENOR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

0000002

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San Lorenzo del Pailón: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

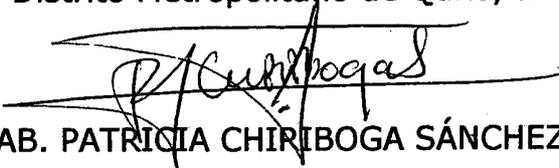
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Esmeraldas, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 09 de abril de 1999. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se notifique al Representante legal de la compañía y se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 MAR 2012

  
AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

CSM  
Exp. 90863  
T. 55825-1

CSM





NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTON ESMERALDAS

## **NOTARIA QUINTA DEL CANTON ESMERALDAS.**

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día martes diecisiete de Abril de dos mil doce.- Ante mí, Abogado ALFREDO RIVERA DROUET, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON ESMERALDAS, DOY FE: Que mediante RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJDL.Q.12. 1353, Abogada PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ, DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS; CONSIDERANDO: En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución número ADM-Q-2011-006, de 17 de Enero de 2011.- **RESUELVE: APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA FRONTENOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la referida Escritura, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Quito, el viernes diecisiete de Febrero del dos mil doce.- En ejercicio de mis funciones y facultado mediante la Ley Notarial Vigente, margino dicha RESOLUCIÓN, en la Escritura Matriz que se archiva en el Protocolo de la Notaría a mi cargo y en las copias certificadas.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

*Alfredo Rivera Drouet*  
Abogado  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON  
ESMERALDAS

